

220-17655 del 18 de abril de 2002

Asunto. Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia.

Me refiero a su comunicación radicada en esta entidad con el número 2002-01-029085, por medio de la cual plantea varios interrogantes, relacionados con la aplicación del artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, en lo que se relaciona con la función social de las empresas.

Sobre el particular, me permito manifestarle que la Honorable Corte Constitucional en diversos pronunciamientos, se ha ocupado de manera amplia sobre el tema en cuestión, razón por la cual, para su cabal conocimiento, le cito a continuación las sentencias pertinentes:

C - 252 de 1995

C - 524 de 1995

C - 254 de 1996

C - 308 de 1996

T - 375 de 1997

C - 535 de 1997

SU - 182 de 1998

SU - 157 de 1999

T - 394 de 1999

Esperamos que la anterior información le sea de gran utilidad para los fines propuestos, no sin antes manifestarle que los efectos del presente pronunciamiento son los descritos en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.